

**BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL "Sorteo Smartwatch Voltatermic"
DE GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE, S.A.**

Primera.- GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE, S.A., con domicilio social en calle Severo Ochoa, 2, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 – Tres Cantos (Madrid) y C.I.F. A28738458 (en adelante, "GSK CH") pone en marcha la presente Acción Promocional (en adelante, la "Acción Promocional"), que se rige por las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

EVERYONE PLUS, S.L., con domicilio social en calle Lanzarote, 4, 28703 – San Sebastián de los Reyes (Madrid) y C.I.F. B86336351 (en adelante, la "Agencia") colabora con GSK CH en la gestión de la presente Acción Promocional.

Descripción de la Acción Promocional:

- **Medio de organización:** Organizada a través del método "momento ganador", siguiendo las instrucciones disponibles en el folleto promocional que se entregará a los Participantes en las oficinas de farmacia adheridas a la Acción Promocional y en las carreras deportivas en las que se promocióne la misma a los corredores.
- **Ámbito de participación:** Cualquier persona física mayor de edad y residente legal en España (en las presentes Bases, los "Participantes"). Sólo se permite una participación por tique de compra.
- **Descripción y temática de la Acción Promocional y procedimiento de participación:** La Acción Promocional consiste en un sorteo en la modalidad "momento ganador". Para participar en la misma, los Participantes deben adquirir 1 producto cualquiera de la gama Voltatermic.

En el tique de compra deberá figurar claramente la fecha de adquisición de los productos, que debe estar comprendida en el Período Promocional y debe ser en todo caso anterior al momento de la llamada a la Agencia, y la confirmación de la compra de, al menos, un producto de la gama Voltatermic. En el momento de la compra en la oficina de farmacia adherida a la Acción Promocional se hará entrega al Participante de un folleto informativo de la Acción Promocional. En el folleto promocional se facilita un número de teléfono gratuito al que el Participante debe llamar para completar su participación. En dicha llamada, que en todo caso debe ser posterior a la fecha que figure en el tique de compra, el Participante atenderá las preguntas del agente para corroborar que cumple con los requisitos para participar en la Acción Promocional y comunicará la información que le sea requerida sobre el tique de compra, siendo informado al momento si resulta, o no, ganador.

- **Fechas de participación:** Del 1 noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020 (en las presentes Bases, el "Período Promocional").
- **Forma de elección de los ganadores:** De entre los Participantes se elegirán trece (13) ganadores (uno por cada semana del Período Promocional, teniendo en cuenta que se considerará la primera semana de los días 1 a 10 de noviembre de 2019 y la última semana del 27 al 31 de enero de 2020, y, en adelante, individualmente un "Ganador" o conjuntamente los "Ganadores"). Cada Ganador será informado al momento de su condición, durante la llamada en la que completa su participación, que será la primera inmediatamente posterior al momento ganador correspondiente que se haya elegido en cada semana. Durante dicha llamada, le serán requeridos los siguientes datos personales: nombre y apellidos, número de documento de identificación personal, domicilio, número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico de contacto. Los Ganadores recibirán más información por correo electrónico o postal, según sus preferencias que indicarán a la Agencia durante la llamada. Dicha información incluirá una carta de aceptación del Premio y las instrucciones para canjear el mismo. En el plazo de dos (2) meses desde la fecha de recepción de esta información, los Ganadores deberán enviar a la Agencia, por correo electrónico, postal o fax, la siguiente documentación: (i) carta de aceptación del Premio, debidamente firmada; (ii) código de barras de un producto de la gama Voltatermic; (iii) copia del tique de compra en el que figure la adquisición de al menos un producto de la gama Voltatermic; y (iv) fotocopia del documento de identificación personal.
- **Premio:** El premio de la Acción Promocional consiste en un smartwatch de la marca Garmin.
- **Valor aproximado del Premio:** Aproximadamente trescientos euros (300 €).

Segunda.- Podrá ser Participante cualquier persona que cumpla los requisitos indicados en las presentes Bases y que (i) tenga al menos 18 años de edad; (ii) sea residente legal en España; (iii) disponga de capacidad legal para obligarse

y consentir conforme a su legislación aplicable; (iv) lea y acepte las presentes Bases y (v) cumpla el procedimiento de participación establecido en las presentes Bases, proporcionando de manera veraz y completa la información y datos que GSK CH pueda precisar para gestionar la presente Acción Promocional.

En la presente Acción Promocional no podrán participar cualesquiera empleados, ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, de GSK CH, ni de cualquiera de sus filiales; de agencias de publicidad o de agencias de promociones que estén relacionadas con la promoción de la presente Acción Promocional.

La Acción Promocional tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un pago adicional alguno para la participación en la misma o, en su caso, para la obtención o el disfrute del Premio, a excepción hecha de los costes propios de las llamadas, mensajes telefónicos, correos electrónicos, faxes, o cualquier otra comunicación que deba realizar el Participante en relación con la Acción Promocional.

Tercera.- Los Participantes participan en la Acción Promocional bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad. GSK CH y la Agencia se reservan el derecho a requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de los requisitos especificados en cualquiera de las cláusulas de las presentes Bases.

Cuarta.- GSK CH se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases, si concurrieran circunstancias que impidieran su realización, previa comunicación a las oficinas de farmacia adheridas a la Acción Promocional, a fin de evitar cualquier perjuicio para los Participantes, incluyendo el depósito de las mismas ante funcionarios o autoridades nacionales, así como a interrumpir o finalizar la Acción Promocional en cualquier momento. Las presentes Bases estarán disponibles públicamente en la página web www.baseslegales.com/voltatermio/promo.pdf.

Quinta.- Con independencia de cualquier otra medida establecida en las presentes Bases, el incumplimiento de alguno de los términos recogidos en las presentes Bases, en cualquier fase o momento de la Acción Promocional, podrá conllevar la eliminación del Participante, a criterio exclusivo de GSK CH y la Agencia.

Sexta.- El Premio es personal, intransferible y no canjeable en ningún caso por cualquier otro bien o servicio. El Premio se compone única y exclusivamente de los elementos indicados en las presentes Bases, por lo que ni GSK CH ni la Agencia asumirán coste alguno adicional distinto de los mencionados en las Bases.

Séptima.- Se entenderá que los Ganadores desisten y renuncian a su derecho al Premio en el caso de que dentro del plazo establecido en la cláusula Primera de las presentes Bases no respondan (o no lo hagan satisfactoriamente) a las comunicaciones de GSK CH o la Agencia, así como en el caso de que no se pudiera entregar el Premio a los Ganadores por causas ajenas a GSK CH o la Agencia. En estos casos, al igual que cuando se produzca cualquier otra renuncia por parte de alguno de los Ganadores a su derecho al Premio o directamente ningún Participante efectúe la llamada en el, o posteriormente al, momento ganador en alguna de las semanas, GSK CH, en su caso, adjudicará el mismo a los suplentes o declarará desierta la Acción Promocional durante esa semana. En otro caso, tendrá libertad absoluta para adjudicar el mismo a otro Participante o declarar la Acción Promocional desierta. En ningún caso el vencimiento del plazo indicado en esta Cláusula o la renuncia supondrán motivos de nulidad o revocación de las licencias concedidas en virtud de las presentes Bases.

La entrega del Premio se realizará en el tiempo y forma legalmente establecidos. Para la entrega del Premio GSK CH o la Agencia podrán requerir la acreditación de la identidad de los Ganadores. La entrega y disfrute del Premio podrá condicionarse a la firma previa por parte de los Ganadores de un documento de aceptación del Premio cuyo contenido se ajustará en todo caso a lo establecido en las Bases. El incumplimiento de dicho requisito, en caso de ser solicitado por GSK CH o la Agencia, supondrá la renuncia expresa al Premio y su asignación a las personas correspondientes con arreglo al párrafo anterior o la declaración de la Acción Promocional desierta, según sea el caso.

La normativa tributaria puede exigir la aplicación de retenciones o ingresos a cuenta sobre el Premio, así como la firma por los Ganadores de determinados documentos fiscales relativos a tales retenciones o ingresos a cuenta. En todo caso, será a cargo de los Ganadores cualquier tasa, impuesto o figura análoga que con arreglo a la normativa aplicable estos deban satisfacer. GSK CH y la Agencia quedarán por tanto relevados de cualquier responsabilidad fiscal de los Ganadores.

Octava.- La participación en la Acción Promocional implica y constituye, además de cualesquiera otros elementos mencionados en las presentes Bases, la aceptación de estas Bases.

Novena.- Mediante su participación en la Acción Promocional los Participantes manifiestan y garantizan: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; y (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco de la Acción Promocional son veraces y exactos.

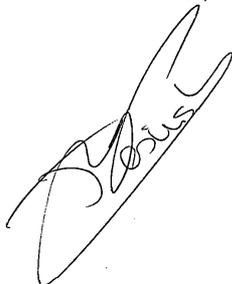
En virtud de lo anterior, los Participantes indemnizarán a GSK CH, y/o a cualquier otra empresa del Grupo de Compañías GSK, por todos los costes, daños o perjuicios que se deriven de (i) la inexactitud o falsedad de la información y/o datos proporcionados y/o divulgados a través de los medios usados en el marco de la Acción Promocional, o (ii) el incumplimiento de cualquiera de las garantías, promesas o aseveraciones establecidas en las presentes Bases.

Décima.- La información personal sobre los Ganadores referida en la cláusula Primera de las presentes Bases podrá ser tratada por GSK CH y las empresas del grupo GSK, la Agencia, así como determinados proveedores que prestan servicios a GSK CH, en España y otros lugares del mundo, para el cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, la formalización de la participación en la presente Acción Promocional y la entrega del correspondiente Premio. La política de privacidad de GSK CH vigente en cada momento explica cómo y para qué GSK CH realiza un tratamiento de sus datos personales. Se facilita en cualquier caso una copia de la misma junto con la información adicional referida en la cláusula Primera de las presentes Bases que recibirán los Ganadores. El responsable del tratamiento de sus datos personales es GSK CH.

Decimoprimera.- Las presentes Bases se regirán por la legislación española. En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las presentes Bases o en el desarrollo de la Acción Promocional, se estará a los criterios que aplique GSK CH y en caso de ser necesario, la resolución de cualquier conflicto o discrepancia se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Decimosegunda.- Las presentes Bases resultan de aplicación a los Participantes sin perjuicio del respeto a la normativa imperativa que pueda resultar de aplicación.

Decimotercera.- Las presentes Bases serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario de Alcobendas D. Gerardo Von Wichmann Rovira, con domicilio profesional C/ Marqués de Valdivia, 101, Alcobendas, Madrid.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rovira', written in a cursive style.